

46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

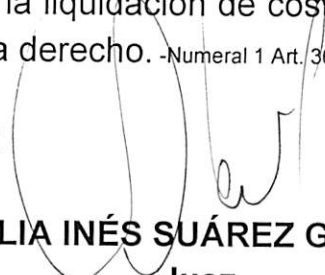
Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00454
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ELEAZAR ALBEIRO BAUTISTA CUCAITA

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -
fl.43- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de
traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.45-
por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C